2026080490998
Fecha Radicado: 2026-06-07 14:09:25.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

ID: 2897 **AUTO** Nro. (206) **del** (14/05/2026)

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ley 753 de 2002, la Ordenanza 50 de 2023 y el Decreto 2024070005104 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SESENTA Y DOS** del Municipio de **CARACOLÍ (ANT.)** con personería Jurídica otorgada por Resolución Nro. 604 del 22/01/1991, expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, realizó ELECCIÓN TOTAL de dignatarios mediante Asamblea General de Afiliados.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno adelantó la revisión y verificación de la información suministrada en virtud de las facultades legales para ello y atendiendo en todo caso a los fines del Estado, el principio de la buena fe y en cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Que, una vez revisada la documentación aportada, se constató que la solicitud y sus respectivos anexos, cumplen con los requisitos legales exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios del organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SESENTA Y DOS,** para el período comprendido entre el **01/07/2026** y el **30/06/2030** a las siguientes personas:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	NICOLÁS ALBERTO MUÑOZ CEBALLOS	3587827	206	14/05/2026
VICEPRESIDENTE	LUIS FERNANDO VALENCIA HERRERA	11426754	206	14/05/2026
TESORERO	EMILCE DEL SOCORRO GUTIERREZ RIOS	22028370	206	14/05/2026
SECRETARIO	MARTHA CECILIA GOMEZ PEÑALOZA	60307021	206	14/05/2026
FISCAL	GUILLERMO LEON FRANCO RINCON	3446441	206	14/05/2026
FISCAL SUPLENTE	GERMAN ELIECER GOMEZ LOPEZ	91321512	206	14/05/2026
1º CONCILIADOR	BEATRIZ ELENA VASQUEZ MONSALVE	22029634	206	14/05/2026
2º CONCILIADOR	EDILNORA GALLEGO JIMÉNEZ	63323549	206	14/05/2026
3º CONCILIADOR	OCTAVIO DE JESUS CASTAÑO CIFUENTES	98485022	206	14/05/2026
C.T. DEPORTES	VALERIA RAMÍREZ PATIÑO	1038062400	206	14/05/2026
C.T. OBRAS	GILDARDO DE JESÚS BEDOYA MONSALVE	3587698	206	14/05/2026
C.T. MEDIO AMBIENTE	BEATRIZ ELENA SALAZAR OLIVEROS	43073495	206	14/05/2026
C.T. SALUD	VERONICA ANDREA MONTOYA GIRALDO	1038063269	206	14/05/2026

2026080490998
Fecha Radicado: 2026-06-07 14:09:25.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
1° DELEGADO	BEATRIZ ELENA SALAZAR OLIVEROS	43073495	206	14/05/2026
2° DELEGADO	EMILCE DEL SOCORRO GUTIERREZ RIOS	22028370	206	14/05/2026
3° DELEGADO	SALOME ALEJANDRA CIRO MONSALVE	1039699027	206	14/05/2026
1° DELEGADO SUPLENTE	VALERIA RAMÍREZ PATIÑO	1038062400	206	14/05/2026
2° DELEGADO SUPLENTE	EDILNORA GALLEGO JIMÉNEZ	63323549	206	14/05/2026
3° DELEGADO SUPLENTE	BERTA LIGIA JIMENEZ DE MARIN	39350157	206	14/05/2026

PARÁGRAFO UNO: El presidente, ejerce la representación legal del organismo comunal.

PARÁGRAFO DOS: El presidente, por derecho propio es delegado ante el organismo comunal de orden superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo podrá ser anulado en los casos en que un proceso de impugnación o de investigación de oficio o a petición de parte quede en firme.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y validó	Mónica Caro - Contratista IU Digital	Mónica Caro D.	05/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			